



CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE CELEBRACIÓN DEL “PROGRAMA FORTALECIMIENTO A VOCACIONES CIENTÍFICAS EN JÓVENES NAYARITAS 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL M.G.T.I JOSÉ LUIS ESQUEDA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “COCYTEN”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ, Y DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. MANUEL IVÁN GIRÓN PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAN”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, “LCTIEN”, establece en su artículo 1o, que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Nayarit. De conformidad con el artículo 2º, la “LCTIEN”, tiene entre sus objetos:
 - a. Establecer los principios conforme a los cuales el Gobierno del Estado, coordinará, fortalecerá y fomentará las políticas, estrategias, proyectos y acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación en Nayarit;
 - b. Determinar los instrumentos, programas y apoyos mediante los cuales el Gobierno del Estado impulsará el mejoramiento constante de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación;
 - c. Vincular el desarrollo de la investigación científica y tecnológica con el Sistema de Planeación en general y, en particular, con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales y Regionales;
2. Que la fracción VII del artículo 16 de la “LCTIEN”, señala que el Gobierno del Estado apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante diversos instrumentos, siendo uno de ellos, la creación, el financiamiento que se instituye en la citada Ley.
3. Que la canalización de recursos por parte del “COCYTEN”, para proyectos, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otra ayuda de carácter económico que



proporcione, en cumplimiento de su objeto, estará sujeta a la celebración del presente convenio específico correspondiente, de conformidad con el artículo 25 de la "LCTIEN".

DECLARACIONES:

I. Declara el "COCYTEN", a través de su representante legal:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit; de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Nayarit, publicado en el periódico Oficial con fecha 23 de octubre del 2010 para los efectos legales correspondientes.

I.2. Que su Titular el M.G.T.I. José Luis Esqueda Pérez, cuenta con la representación legal del organismo y con la facultad necesaria para suscribir el presente convenio específico y su personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, con fecha de 06 de noviembre de 2023.

I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: COC011124E53.

I.4. Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la salud, s/n esquina boulevard Colosio, en la Ciudad Industrial, código postal: 63173, Tepic, Nayarit, número de teléfono: (311) 456 1531.

II. Declara "LA UAN" a través de su representante legal:

II.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.2. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III.3. Que la Rectora Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

II.IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por conducto de sus representantes legales a suscribir el presente convenio específico.

III.2. Que en la celebración del presente convenio no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento o la suscepción del presente acto jurídico.

III.3. Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, las disposiciones establecidas en el presente convenio y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y los tiempos para canalizar los recursos asignados por el "COCYTEN" a través del Programa "Fortalecimiento a Vocaciones Científicas de Jóvenes Nayaritas 2024" en favor de la "LA UAN" para la realización del "Taller" denominado: **Vocacionamiento Científico para la Investigación de los Océanos "PRO-VOCACIÓN"**, durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 del mes de agosto del año 2024, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, será por parte de la "LA UAN".



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



Segunda. Compromisos de "LAS PARTES".

A) Compromisos del "COCYTEN":

1. Destinar la Cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para los servicios que ofrecerá "LA UAN" en la impartición del "Taller" denominado: Vocacionamiento Científico para la Investigación de los Océanos "PRO-VOCACION".
2. Designar a la Lic. Lynneth Adonay Olson Hernández, Jefa de Fomento a la Investigación como Enlace Institucional de este proyecto o programa, quien tendrá la función de supervisar y podrá requerir documentación relacionada con la ejecución de este convenio.

B) Compromisos de "LA UAN", por conducto del "Responsable Técnico":

1. La realización y organización del "Taller" para jóvenes de nivel medio superior y superior, el cual se denominará: **Vocacionamiento científico para la Investigación de los Océanos "PRO-VOCACION"**, mismo, que se llevará de forma presencial en las Instalaciones de "LA UAN" localizadas en la Bahía de Matanchén, Municipio de San Blas, Nayarit, específicamente, en los laboratorios y espacios de uso común de la Unidad Académica "**Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera**", durante los días 12,13,14,15 y 16 del mes de agosto del año 2024, que se llevará a cabo de manera presencial.
2. "LA UAN" se encargará del cumplimiento del objeto del presente convenio específico, para la realización del "Taller"; y el "COCYTEN" solo vigilará que se cumpla en tiempo y forma los objetivos establecidos en el presente convenio.
3. La planeación, diseño y compra de los materiales que se requerirán para la impartición del "Taller", (incluye la ministración de materiales, papelería e insumos requeridos).
4. La logística, desarrollo y ejecución del "Taller", el cual se llevará a cabo de manera presencial los días 12,13,14,15 y 16 del mes de agosto del año 2024, con un horario de 9:00 a 13:00 horas, el cual, tendrá una duración de 5 días.
5. El plazo para la entrega de los productos y/o resultados obtenidos no deberá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de término de los compromisos establecidos en el Anexo I, del presente convenio específico.
6. Diseñar y elaborar un **informe final** sobre los resultados del "Taller", con evidencias fotográficas, listas de asistencia o participación, registro de equipos, y cualquier otro tipo de evidencia, que se considere conveniente. Asimismo, se adjuntará como material, la evidencia de compras y/o gastos que se realizaron, con las facturas correspondientes.



Tercera. "Responsable Técnico" y "Responsable Administrativo" de "LA UAN".

"LA UAN" designa al **Dr. Emilio Peña Messina**, en su calidad de Coordinador del Cuerpo Académico UAN-CA-322, "Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Acuáticos", como "**Responsable Técnico**" de la impartición y organización del "Taller", quien será el vínculo con el enlace Institucional de "COCYTEN", para los asuntos técnicos y el ejercicio del recurso autorizado del "Taller", teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo, registrar la lista de asistencia, elaborar el informe final, en tiempo y forma e implementar los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio específico de asignación de recursos.

"LA UAN" deberá designar a un sustituto del "**Responsable Técnico**" en caso de ausencia definitiva o mayor a tres meses o cuando considere que el "Taller" puede estar en riesgo de no cumplir en tiempo y forma con los entregables, debiendo solicitar la autorización al Director General del "COCYTEN", adjuntando la información curricular que soporte su capacidad para coordinar el "Taller". El Director General del "COCYTEN", evaluará la solicitud, y comunicará a la "LA UAN" la respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

"LA UAN" designa a **M.A. Ingrid Nachelly Carrillo Martínez**, Responsable Administrativa de Proyectos de "LA UAN" ante "CONACYT" y como "**Responsable Administrativo**" del "Taller", quien auxiliará al "**Responsable Técnico**" en su función de enlace ante el "COCYTEN", y tendrá como obligación directa el manejo y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "LA UAN", para la realización del "Taller", así como los asuntos contables y administrativos del "Taller".

En los casos en que "LA UAN" considere necesario el cambio de "**Responsable Administrativo**", a través del "Representante legal", informará por escrito al Director General del "COCYTEN", esta situación.

Cuarta. Ministraciones.

Con cargo al patrimonio de "COCYTEN", se canalizarán los recursos para el "Taller", en el mes de julio del presente año, el cual se entregará a "LA UAN" en una sola exhibición la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Por su parte "LA UAN", deberá presentar por la ministración correspondiente un (los) comprobante (s) que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



Quinta. Entregables.

Con el fin de dar cumplimiento a la realización del “Taller”, la “LA UAN” deberá presentar el siguiente informe:

Informe Final: Al término del “Taller”, se deberá presentar un informe con la información técnica y financiera, con los resultados alcanzados al término del proyecto y el resumen del ejercicio del gasto. Se deberá adjuntar los documentos de soporte, tanto de los resultados técnicos del proyecto como de la comprobación del gasto ejercido a la fecha de término del proyecto.

El informe deberá ser enviado a los correos electrónicos siguientes: director.general.cocyten@gmail.com y fomento.investigacion.cocyten@gmail.com la entrega deberá hacerse a través del medio electrónico citado y en medios impresos con respaldos electrónicos al “COCYTEN”. Por lo que la “LA UAN”, a través de su “Responsable Técnico”, deberá presentar el informe final, al enlace institucional del “COCYTEN” en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de término del “Taller”.

La recepción del informe final no implica la aceptación definitiva de los resultados.

Sexta. Anexos.

“LA UAN” se obliga a desarrollar el “Taller”: **Vocacionamiento Científico para la Investigación de los Océanos “PRO-VOCACIÓN”**, de conformidad con lo establecido en los anexos I y II, con apego a la normatividad aplicable. Asimismo, se obliga a entregar al “COCYTEN” los productos y resultados generados en el tiempo establecido, y mediante los mecanismos de transferencia establecidos en el Anexo II.

Los anexos formarán parte integral del presente convenio, y se componen por lo siguiente:

- a) **El Anexo I:** Contiene los objetivos, alcances, metas, actividades, productos entregables, mecanismos de transferencia, materiales y plazos en los que se dará cumplimiento del “Taller”.
- b) **El Anexo II:** que contiene la (s) factura (s) por el monto de pago establecido en el presente convenio.

Los anexos podrán ser modificados por causas debidamente justificadas a solicitud de “LAS PARTES”, una vez firmado debidamente por sus representantes legales, el Anexo pasará a ser parte integral del presente convenio específico.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



Séptima. Comprobación.

“LA UAN” se obliga a presentar el comprobante fiscal correspondiente de conformidad con lo establecido en el convenio específico para la realización del “Taller”, al “COCYTEN”, así como de la verificación de la autenticidad y cumplimiento de requisitos fiscales vigentes de los documentos comprobatorios que reciba cada resultado del ejercicio del gasto autorizado. En caso contrario deberá realizar la devolución de los recursos no comprobados en el plazo que para dicho efecto se haya señalado en el presente convenio específico.

Octava. Suspensión o cancelación.

El “COCYTEN” se reserva el derecho de suspender o cancelar el “Taller”, cuando se detecten desviaciones o incumplimientos durante el desarrollo del mismo o no sean atendidos las observaciones o requerimientos emitidos a través del Director General del “COCYTEN” y en consecuencia rescindir el presente convenio específico.

En caso de suspensión, el Director General del “COCYTEN” comunicará a “LA UAN” esta situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la comunicación, “LA UAN” tendrá que subsanar dicho incumplimiento para que le sea informado por escrito que puede continuar con lo establecido en el convenio. De no ser solventado en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del presente convenio.

En caso de cancelación del convenio, el Director General del “COCYTEN” actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Novena. Seguimiento técnico y administrativo.

El “COCYTEN” por conducto de su enlace Institucional, señalado en la cláusula segunda, inciso a), punto dos, del presente convenio, podrá realizar en cualquier momento revisiones técnicas y/o administrativas, reuniones de trabajo con los responsables de la ejecución del proyecto o visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de “LA UAN”, la cual queda expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

Décima. Revisiones de órganos fiscalizadores.

“LA UAN”, queda expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



Con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones, "LA UAN" deberá de guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere sobre el "Taller", durante un periodo de (5) cinco años posteriores a la conclusión de la vigencia del presente convenio específico, dicha información deberá entregarla en un plazo no mayor a (30) días hábiles y conforme a la solicitud que se le haga por conducto del "COCYTEN" a de cualquier órgano fiscalizador.

Décima primera. Cuenta bancaria.

Previo a la entrega de la totalidad del recurso de \$30,000.00 (Treinta mil pesos M.N.), "LA UAN" deberá disponer de una cuenta bancaria para administrar los recursos canalizados para la realización del "Taller", y a través de la cual se canalizará el recurso a aplicarse, misma que deberá hacer del conocimiento al "COCYTEN", para su debido registro.

"LA UAN" designa la cuenta bancaria de SANTANDER número: 65510201617, Ingresos Dependencias 2024.

Es obligación del "Responsable Administrativo" del "Taller" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables devengados del presente convenio específico.

Décima segunda. Vigencia.

El presente convenio específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma de todas "LAS PARTES", y concluirá su vigencia al cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, en la fecha de emisión del Acta de Conclusión, establecida en la cláusula decima quinta del presente convenio específico.

Décima tercera. Terminación anticipada.

"LA UAN" se obliga a informar oportunamente al "COCYTEN" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "Taller", a fin de concluir anticipadamente y dar por terminado el presente convenio.

La terminación anticipada del presente convenio podrá ser invocada por cualquiera de "LAS PARTES" conforme a lo siguiente:

- a) "LA UAN", a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" podrá solicitar al "COCYTEN" hasta con 30 días anteriores al término del "Taller" la terminación anticipada. En dicha solicitud deberá explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del "Taller".



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



- b) El "COCYTEN", por conducto de su Director General, podrá invocar la terminación anticipada cuando considere que existen circunstancias o condiciones que impidan continuar con el desarrollo del "Taller", o bien cuando el usuario considere que el problema o necesidad que da origen a la demanda haya sido resuelto o ya no sea prioritario, bajo este supuesto se deberán explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo de los servicios pactados.

Se considerará que existen impedimentos en continuar con el "Taller", cuando por circunstancias o condiciones no sea posible alcanzar los compromisos dentro del tiempo y costos previstos en los anexos.

En ambos casos el Director General del "COCYTEN", comunicarán a la "LA UAN" la procedencia de la terminación anticipada del "Taller", condicionada a los siguientes requisitos:

- a) La entrega de un informe final técnico y financiero;
- b) Comprobación del gasto ejercido;
- c) Entrega de los productos generados hasta ese momento; y
- d) Devolución de los recursos no ejercidos hasta ese momento.

Los requisitos mencionados se deberán entregar conforme al plazo y fecha de corte establecida por el Director General del "COCYTEN".

Décima cuarta. Rescisión.

El "COCYTEN" rescindirá el presente convenio y en consecuencia pedirá la reintegración de recursos comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando la "LA UAN", incurra en incumplimiento de alguno (s) de los supuestos que a continuación se señalan.

- a) Aplique el pago establecido con finalidades distintas a la realización directa del objeto del presente convenio.
- b) No presente el informe final o lo haga insatisfactoriamente o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- c) No atienda las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el "COCYTEN".
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administre y desarrolle el "Taller".



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



- e) No compruebe con el comprobante fiscal correspondiente para el desarrollo del "Taller", cuando le sea expresamente requerido por el "COCYTEN".
- f) Proporcione información falsa.

Cuando el "COCYTEN" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar a "LA UAN", reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto señale, a partir de recibido el comunicado. Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura de "LA UAN" en los programas del "COCYTEN", en los cuales participe el responsable de la desviación o del incumplimiento.

Décima quinta. Acta de conclusión o cierre.

El "COCYTEN" dará por terminado el presente convenio, liberando a "LA UAN" de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del "Taller", hayan sido entregados y el informe final, técnico y financiero, haya sido dictaminado favorablemente por el "COCYTEN" y se entregue por conducto del Director General "COCYTEN", el Acta de Conclusión correspondiente. Esto procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos y la entrega de estos y del informe final se haya dado en el tiempo y forma establecida en el convenio específico.

En el caso de haber incurrido en alguna desviación relacionada con el tiempo de entrega o con el alcance de los entregables y siempre que haya sido subsanada y/o debidamente justificada, y por lo tanto se tenga un dictamen favorable del informe Final, técnico y financiero, se procederá al "Cierre" del "Taller", y el Director General del "COCYTEN", entregará el Acta de Cierre a "LA UAN" con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos con el "COCYTEN" y el "PROGRAMA" de Fortalecimiento a Vocaciones Científicas a Jóvenes Nayaritas 2024.

Decima sexta. Acceso a la información.

"LA UAN" se compromete a proporcionar la información del "Taller", requerida por el "COCYTEN", en los formatos que se utilizan para tal fin, dicha información será utilizada para dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

Décima séptima. Relación laboral.

El "COCYTEN" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que la "LA UAN" llegase a ocupar para la realización del "Taller".



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



En consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "Taller", estará bajo la dependencia directa de "LA UAN" y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "COCYTEN", como patrón sustituto, ni tampoco a "LA UAN" como intermediado, por lo que el "COCYTEN", no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de laboral, fiscal y seguridad social, por virtud del presente convenio.

Décima octava. Publicidad y difusión.

Cuando lo estimen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras u acciones que sean de su interés.

Asimismo, en toda la publicidad que se realice para la realización de los compromisos establecidos se pondrá los logos del "COCYTEN" y de "LA UAN" de los cuales se le deberá hacer el debido reconocimiento por su colaboración.

Décima novena. Propiedad intelectual.

La titularidad de la propiedad intelectual que pudiera generarse corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósteres de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, que llegarán a generarse en virtud del presente convenio específico, se realizarán de común acuerdo.

Vigésima. Confidencialidad.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "Taller".

La clasificación de la información a que refiere esta cláusula que realice "LA UAN", estará sujeta a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

Vigésima primera. Asuntos no previstos.

Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



por **"LAS PARTES"**, apelando a su buena fe y consecución de los mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

Vigésima segunda. Recursos públicos.

Los compromisos asumidos en este convenio derivados de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político. Está prohibido el uso del contenido de este convenio y del **"Taller"**, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este convenio y del **"Taller"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Vigésima tercera. Ausencia de vicios de voluntad.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente convenio específico, por lo que él mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

Vigésima cuarta. Jurisdicción.

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a las Leyes Estatales vigentes y Tribunales competentes de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio específico, que de conformidad suscriben **"LAS PARTES"** involucradas, en la ciudad de Tepic, estado de Nayarit, el día 12 doce del mes de julio del dos mil veinticuatro.

[Handwritten signatures in blue ink]

FIRMAS CORRESPONDIENTES:

[Large handwritten signature in blue ink]



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



**POR EL CONSEJO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT:**

M.G.T.I. JOSÉ LUIS ESQUEDA PÉREZ
Director General del Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de Nayarit.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT:**

DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
Rectora

MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ
Secretaria General

DR. MANUEL IVÁN GIRÓN PÉREZ
Secretario de Investigación y Posgrado

DR. EMILIO PEÑA MESSINA
Coordinador del Cuerpo Académico y
Responsable Técnico del Convenio.

**M.A. INGRID NACHELLEY CARRILLO
MARTÍNEZ**
Responsable Administrativa de
Proyectos de la UAN, y
Responsable Administrativa del Convenio.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ANEXO I, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE CELEBRACIÓN DEL “PROGRAMA FORTALECIMIENTO A VOCACIONES CIENTÍFICAS EN JÓVENES NAYARITAS 2024”, CELEBRADO ENTRE EL “COCYTEN” Y “LA UAN”.

Para el desarrollo del del “Taller” denominado: **Programa de Vocacionamiento Científico para la Investigación de los Océanos, “PRO-VOCACIÓN”.**

Anexo I: que contiene los objetivos, alcances, metas, actividades, productos entregables, mecanismos de transferencia, materiales y plazos en los que se le dará cumplimiento del “Taller”.

Facilitadores:

- Cuerpo Académico UAN-CA-322: “Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Acuáticos” de la Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera de la UAN (ENIP)
- Grupo de Investigación en Ecofisiología y Biotecnología Acuícola: Unidad de Gestión e Innovación Acuícola (UEGIA) del Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología (CENITT) de la UAN.
- Laboratorio de Producción de Alimento Vivo de la ENIP-UAN
- Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre con número de registro DGSV-UMA-IN-2025-NAY/22.

**PROGRAMA TEMÁTICO
12 AL 16 DE AGOSTO DE 2024**

FECHA	TEMÁTICA	RESPONSABLE	SEDE
12/08/2024 09:00- 13:00	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	DRA. DELIA DOMINGUEZ OJEDA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA ENIP-UAN
13/08/2024 09:00- 13:00	MANIPULACIÓN Y MORFOLOGIA DE PECES.	DR. JUAN MANUEL PACHECO VEGA	LABORATORIO DE ALIMENTO VIVO. UMA-ENIP-UAN
14/08/2024 09:00- 13:00	MÓDULO DEMOSTRATIVO DE CULTIVOS INTEGRADOS Y SUS APLICACIONES EN ACUICULTURA	DR. EMILIO PEÑA MESSINA DR. ELOY YEN ORTEGA	AUDITORIO ENIP-UAN UMA-ENIP-UAN



15/08/2024 09:00- 13:00	PRESENTACIÓN SOBRE SISTEMAS DE PESCA Y SU DEMOSTRACIÓN PRACTICA DE CALADO DE CHINCHORRO PLAYERO.	DR. JOSÉ TRINIDAD NIETO NAVARRO ING. RODOLFO NAVARRO VILLALOBOS	AUDITORIO ENIP-UAN PAÑOL A CIELO ABIERTO ENIP-UAN
16/08/2024 09:00- 13:00	PROGRAMA DE PLAYAS LIMPIAS	ING. SERGIO ANIBAL RAMÍREZ ACTIVIDAD COLECTIVA	PLAYA DE MATANCHÉN

ACTIVIDADES Y OBJETIVOS

FECHA 1	TEMATICA	OBJETIVOS
12/09/2024	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	Identificar estructuras morfológicas y anatómicas de un crustáceo y un molusco.
<p>REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requerirá transporte de los estudiantes a las instalaciones de la ENIP • Equipo de disección • Microscopio estereoscópico • Anestésico • Jeringas • Acuarios <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajará con muestras de organismos en fresco. • Se organizará a los asistentes en equipos para llevar a cabo el trabajo de disección. • Se realizará la disección de un crustáceo y un molusco, cuidando no dañar los órganos internos. • Una vez realizada la disección, se realizará la identificación de órganos internos. • Se realizará una explicación de la función de cada uno de los órganos identificados. 		
FECHA 2	TEMATICA	OBJETIVOS

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



13/08/2024	DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA Y ANATÓMICA INTERNA DE UN PEZ	Manipulación y descripción morfológica y anatómica de peces vivos. Identificar los órganos internos de un pez.
<p>REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requerirá el transporte de los estudiantes a las instalaciones de la ENIP • Equipo de disección • Microscopio estereoscópico • Anestésico • Jeringas • Acuarios <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajará con la manipulación de tilapia vivas. • Se utilizarán atarrayas para la toma de peces de los tanques de cultivo. • Se anestesiará de forma intramuscular con Xilacina. • Llevar a cabo la toma de muestras de sangre del pez vivo: punción directa del corazón o por punción de la vena craneal. • Se realizará la disección del pez, cuidando no dañar los órganos internos. • Una vez abierto el pez, se realizará la identificación de órganos internos: branquias, intestino, corazón, vejiga natatoria y gónada. • Se realizará una explicación de la función de cada uno de los órganos identificados. 		
FECHA 3	TEMÁTICA	OBJETIVOS
14/08/2024	DEMOSTRACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PRINCIPIO DE OPERACIÓN DE UN CULTIVO INTEGRADO	Dar a conocer los fundamentos teóricos de los cultivos integrados. Que el estudiante conozca las diferentes aplicaciones de los cultivos integrados a la acuicultura comercial.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



REQUERIMIENTOS:

- Se requerirán transportarse a las instalaciones de la ENIP
- Guantes de nitrilo

ACTIVIDADES:

- Se trabajará con la manipulación de seres vivos como: peces, crustáceos y moluscos en combinación con plantas acuáticas.
- Los organismos serán adquiridos en laboratorios de cría larvaria o recolectados en el medio natural.
- Se instalará un módulo demostrativo de cultivos integrados con peces, crustáceos y plantas acuáticas de importancia comercial para demostrar la operación del cultivo integrado.
- Se realizarán prácticas de alimentación, biometría y medición de factores abióticos y de calidad del agua.

FECHA 4	TEMÁTICA	OBJETIVOS
15/08/2024	PRESENTACIÓN SOBRE SISTEMAS DE PESCA Y SU DEMOSTRACIÓN. PRÁCTICA DE CALADO DE CHINCHORRO PLAYERO.	Que el alumno conozca los diferentes sistemas de pesca, su operación y manejo. Demostrar el principio de operación del chinchorro playero y su uso en la pesca comercial.

REQUERIMIENTOS:

- Se requerirán transportarse a las instalaciones de la ENIP
- Vestir ropa de playa
- Utilizar bloqueador solar
- Utilizar gorra o sombrero para protegerse del sol
- Traer agua potable para hidratarse (2L)
- Traer ropa seca para cambiarse

ACTIVIDADES:

- Se hará una presentación de los sistemas de pesca, su principio de operación y sus aplicaciones a la pesca comercial.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



- Se hará una demostración física de algunos dispositivos de pesca a los participantes.
- Se llevará a cabo una práctica demostrativa de la operación de un chinchorro playero con la participación de los integrantes.
- Se hará una demostración de la identificación de los organismos capturados en el chinchorro playero.

FECHA 5	TEMÁTICA	OBJETIVOS
16/08/2024	PROGRAMA DE PLAYAS LIMPIAS	<p>Que el alumno conozca los diferentes tipos de residuos sólidos que se generan como producto de las actividades antropogénicas.</p> <p>Contribuir a la conservación de playas limpias y generar conciencia acerca de estas acciones a nivel global.</p>

REQUERIMIENTOS:

- Se requerirá transportar a los alumnos a las instalaciones de la ENIP
- Vestir ropa de playa
- Usar bloqueador solar
- Traer consigo agua potable para hidratarse (2 litros)
- Traer consigo ropa seca para cambiarse.
- traer palo de escoba (de madera) y un clavo de 3"

ACTIVIDADES:

- Cada asistente fabricará su propio arpón para recolección de basura en campo.
- Se hará un barrido de la superficie de la playa de Matanchén, desde el Malpaso, hasta el Muelle Turístico del Nuevo San Blas.
- Se hará una clasificación de los diferentes tipos de basura y su grado de toxicidad ambiental.
- Se dará una breve explicación de la importancia de mantener las playas limpias y de la necesidad de evitar los residuos sólidos en el ambiente.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ANEXO II, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE CELEBRACIÓN DEL “PROGRAMA FORTALECIMIENTO A VOCACIONES CIENTÍFICAS EN JÓVENES NAYARITAS 2024”, CELEBRADO ENTRE EL “COCYTEN” Y “LA UAN”.

Para el desarrollo del del “Taller” denominado: **Programa de Vocacionamiento Científico para la Investigación de los Océanos, “PRO-VOCACIÓN”.**

Anexo II: Que contiene el desglose financiero;

RESUMEN DE COSTOS Y SU DESGLOSE				
MATERIAL O EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sensor Data Logger HOBO™	Termógrafo digital con medidor de intensidad lumínica	5	2,595.00	12,975.00
Refrigerador	Equipo de refrigeración LG de 7 pies cúbicos	1	5,000.00	5,000.00
Cartucho de impresión (Tonner)	Cartucho de impresión TN-410, para Impresora Lasser Marca Brother, Modelo DCP-7055	2	850.00	1,700.00
Cartucho de impresión (Tinta)	Paquete de repuesto de tintas Epson T544 Ecotank	2	700.00	1,400.00
Papel Bond Blanco	Caja de papel EcoBond 70, Tamaño carta, con 5000 hojas	1	680.00	680.00
Guantes de Nitrilo	Paquete de 100 pares de guantes de Nitrilo BEST™ color azul	5	229.00	1145.00
Navajas para bisturí	Navajas para bisturí, paquete con 100 hojas de acero inoxidable, marca HERGOM™,	1	389.00	389.00
Toallas de papel Secante	Toallas de Papel KRAFT paquete de 12 rollos	1	1,122.88	1,122.88
Conexiones y tubería de PVC	Conexiones y tubería de PVC para la instalación de un módulo demostrativo	Lote	1,000.00	1,000.00
Hilo de Poliamida	Rollo de Hilo de poliamida torcido, tratado, color negro	3	150.00	450.00
SUBTOTAL				\$25861.88
IVA 16%				\$4137.90
TOTAL				\$29,999.80

*Precios en pesos mexicanos, actualización al mes de Mayo de 2024.